



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2020-00611-00
DEMANDANTE: FABIO CESAR SALAMANCA GONZALEZ
jael_sanabria_ospina@hotmail.com
DEMANDADO: JOSE LUIS AMAYA RODRIGUEZ Y OTRO.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Para todos los efectos legales, téngase por notificado (a) personalmente a los demandados **JOSE LUIS AMAYA RODRIGUEZ** y **GIOVANNA CAMACHO RODRIGUEZ** (pdf 11) bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020 mediante el mensaje de datos remitido el 13 de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, subsane lo siguiente defectos, so pena de tener por no contestada la demanda:

1. Sírvase pronunciarse expresamente frente a los hechos 3°, 4°, 10°, 14°, 19°, 20°, 21, 22 conforme lo exige el numeral 3° del artículo 31 de C.P.T, en el sentido de indicar si se admiten, niegan o no le constan.
2. Indique los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa (num. 4°. Art. 31 del C.P.T. y la S.S.).
3. Aporte las pruebas documentales pedidas en la demanda, en el acápite denominado “D) *petición especial*” (num. 2° Parágrafo 1°, Art. 31 C.P.T. y la S.S.).

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

3. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **GLADYS CAMACHO MOYA** como apoderado (a) judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (pdf 10).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb